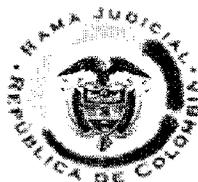


REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, treinta y uno (31) de agosto de dos mil diecisiete (2017)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: IVAN TORRES ORJUELA
DEMANDADO: NACION-MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL
EXPEDIENTE: No. 50001-33-33-005-2016-00288-00

En cumplimiento del deber de impulso oficioso del proceso (artículo 8 del C.G.P.), y en atención a lo dispuesto en la audiencia de inicial del 22 de junio de 2017 (fls. 161 a 164), el Despacho dispone:

PRIMERO: Por Secretaría requiérase al apoderado de la parte demandante, para que en el término de diez (10) días, se sirva informar el trámite adelantado con el fin de recaudar la prueba documental decretada de oficio y puesta a su cargo, con destino al Hospital Militar Central.

SEGUNDO: Póngase en conocimiento la prueba documental remitida por la apoderada de la parte demandada visible a folio 169 a fin de que, en el término de diez (10) días, se pronuncien al respecto.

NOTIFÍQUESE

JENNY CAROLINA RUEDA ORTIZ
JUEZA



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia emitida el 31 de agosto de 2017 se notificó por ESTADO No. 9 del 1 de septiembre de 2017.

A.R.

LILIANA PATRICIA CALDERÓN HERNÁNDEZ
Secretaría